



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0927-2018/MPS-GDEL

Sullana, 18 de Octubre del 2018.

VISTO: El Expediente N° 032060 del 15.10.2018, presentado por la Sra. **ALBUJAR MORAN YESENIA MARISOL**; en representación de **PRESTAMOS SULLANA DEL PERÚ SAC**; (Partida Electrónica N° 11089862), mediante el cual solicita **RECTIFICACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 007149-2018**;

CONSIDERANDO:

Que, Expediente N° 030154 del 25.09.2018, la administrada solicita Licencia de Funcionamiento y, mediante Resolución Gerencial N° 0871-2018/MPS-GDEL, de fecha 02 de Octubre del 2018, se resuelve otorgar Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 007149-2018, a nombre de **PRESTAMOS SULLANA DEL PERU SAC.**, en el giro de **Oficina Administrativa**, ubicado en Calle San Martín N° 995 –Sullana.

Que, revisada la integridad física del expediente que dio origen a la Licencia de Funcionamiento Definitiva, en giro de Oficina Administrativa, se puede determinar que en el Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 007149-2018, y en la Resolución Gerencial N° 0871-2018/MPS-GDEL de fecha 02.10.2018, se ha consignado por error involuntario solamente el giro de **Oficina Administrativa**, siendo el giro correcto **OFICINA ADMINISTRATIVO Y PRESTAMOS DE DINERO**, tal y conforme ha sido consignado en la Solicitud-Declaración jurada para Licencia de Funcionamiento firmada por la administrada.

Que, de con D.S. N° 06-2017-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, capítulo I, Art. 10 Rectificación de errores. Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el presente expediente ha sido revisado por la Sub Gerencia de Promoción Económica y efectivamente existe un error en el acto administrativo dispuesto, en consecuencia **cave la rectificación de oficio conforme a lo dispuesto en el art. 10, D.S. N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 24777, ley de procedimiento administrativo General**, siendo esto así se hace necesario disponer las acciones pertinentes que el caso requiere y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica y, a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976 y su modificatoria ley 30230, capítulo V, Art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 Art. 201, art. 4°, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VII Art. 186 y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS, de fecha 06 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio la Resolución Gerencial N°0871-2018/MPS-GDEL, y Certificado de Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 007149-2018, de fecha 02 de Octubre del 2018, en el sentido de precisar, que el giro correcto es: **OFICINA ADMINISTRATIVA Y PRESTAMOS DE DINERO**, en tal sentido se extiende la Resolución Gerencial N°0927-2018/MPS-GDEL y Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 007189-2018, quedando subsistente el resto de su contenido.

ARTÍCULO TERCERO.- El conductor del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC
- GDEL
- SGPE
- SG/M
- SGI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Econ. Eduardo Martín Merino Chunga
Gerente de Desarrollo Económico Local